



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4238 /2021

VISTO:

La nota N° 342/21 presentada por la Dirección Municipal de Catastro (Nomenclador).
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.
Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09 y N° 2863/11.

CONSIDERANDO:

Que es necesario que los vecinos que viven en los distintos barrios de la ciudad cuenten con identidad. Una manera de lograr este objetivo es a través de la denominación del barrio y sus correspondientes calles.

Que es importante contar con el nombre de las calles por cuestiones de seguridad y circulación interna, donde transitarán bomberos, policía, ambulancias, taxis, remises, entre otros servidores públicos.

Que sería significativo darles un reconocimiento a las mujeres que forjaron y acompañaron el crecimiento de la ciudad de Río Grande.

Que Berta Patella se casó con Esteban Lucas Piñero Salamín. Él había iniciado el poblamiento de un campo, en la denominada Estancia La Criolla – le dio ese nombre en homenaje a Berta Patella- a la que había conocido y con la que había tenido ya dos hijos antes de llegar a Tierra del Fuego AIAS. Piñero era arrendatario rural, y su presencia estaba dada en razón de la reforma agraria otorgada por el gobierno radical, cuando tierras fiscales cedidas para el pastoreo de las grandes firmas ganaderas de la primera hora fueron entregadas a nuevos pobladores. Él ha sido el único estanciero que ha muerto en Tierra del Fuego AIAS, el 24 de junio de 1930, preso del rigor climático; expresaba en el certificado de defunción como "muerte por inanición", tenía por entonces 31 años. Cuando muere Esteban Piñero dejó la responsabilidad del manejo de la estancia en manos de Doña Berta –la primer mujer a la que le quedo tal función en esta zona-, la que junto al manejo del establecimiento debió velar por la formación de sus tres hijos: Venus Videla, la que resultaría ser destacada pintora, Leonor María Piñero, decana de las letras y del periodismo fueguino y René Albino Piñero, que a fines de los 50 fue Comisionado Municipal y luego Consejero Territorial. Berta, de muy jovencita, se convertiría en la primera mujer administradora de una estancia fueguina.

Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Berta Patella" a la calle S/Nombre 255, comprendida entre las calles Ernesto Guevara y Franka Zuvic.

Artículo 2°.- INSTRUIR al departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de las arterias denominadas en la presente Ordenanza.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a diez (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2021.
Mv/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

